



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso 2012-00154-00, el cual se encuentra con Auto que ordena seguir adelante la ejecución calendado 25-julio-2012, ejecutoriado y, su última actuación fue el auto calendado 01-marzo-2018 que aprobó liquidación de costas y ordenó agregar al expediente el Despacho Comisorio No. 29 de 2012 debidamente diligenciado. Auto notificado por Estado No. 31 del 02-marzo-2018. Provea,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	IVÁN DARIO BUSTAMANTE BARRERA –CC.8.387.501
DEMANDADOS	VICENTE LUNA VILLALBA –CC. 79.411.599 MARTHA SÁNCHEZ CAUSIL –CC.34.990.551
APODERADO	NANCY JIMÉNEZ ACOSTA –CC.52.051.365
RADICADO	23001 31 03 003 2012 00154 00
ASUNTO	DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO TÁCITO
PROVIDENCIA N°	(#)

Por cumplirse en el proceso de la referencia los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso -Regla b), es decir, en el proceso de marras no se observa actuación alguna desde el auto calendado 01-marzo-2018 por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, el cual fue notificado por Estado del 02-03-2018.

Por lo que este juzgado dispone lo siguiente:

Primero. - Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Segundo. – Levántense todas las medidas cautelares decretadas al interior del juicio, siempre que no haya remanente. Por secretaria, elabórense los oficios respectivos.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Tercero. - No condenar en costas ni perjuicios.

Cuarto. - En firme esta providencia, **Archívese el expediente.** Déjense las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5baec690cff5b9412683877a7870666f25b9026776b7be88ddf225f720a97d8b**

Documento generado en 23/11/2021 11:52:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>